



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A. (VISOGSA). 2008

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2014, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe relativo a la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA), correspondiente al ejercicio 2008, informe que fue aprobado por el Pleno de la Institución el 28 de enero de 2010.

En este tipo de auditoría se persigue analizar la influencia de las propuestas de la Cámara de Cuentas en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

El objetivo de este informe ha consistido en evaluar el grado de implantación de las recomendaciones, así como comprobar la subsanación de las deficiencias detectadas en el informe objeto de seguimiento, referidas a las áreas de control interno, cumplimiento de la legalidad y análisis de los estados financieros.

El alcance temporal se refiere fundamentalmente al ejercicio 2013. No obstante, para determinados aspectos se han incluido análisis evolutivos del periodo 2009-2013, y para otros, se han tenido en cuenta las actuaciones llevadas a cabo hasta la finalización de los trabajos de campo, con la finalidad de presentar la implantación, en su caso, de las recomendaciones, lo más actualizada posible.

La Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. se constituyó como sociedad anónima el 26 de junio de 1980, según acuerdo de la Diputación Provincial de Granada, con carácter indefinido, siendo su objeto social la promoción, construcción y rehabilitación de suelo edificable y equipamiento comunitario de edificios y viviendas, con especial atención a las de protección oficial y prioritariamente a las de promoción pública.

Mediante modificación estatutaria de 26 de abril de 2012, se incluye en su objeto social la ejecución de las obras que le sean encomendadas por la Diputación Provincial de Granada, así como la gestión administrativa de la justificación de los fondos que, en su caso, financien las obras encomendadas. Así mismo, desde esa fecha se declara la condición de la sociedad de medio propio y servicio técnico de esa Diputación, a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público.

Se ha efectuado el seguimiento a un total de diecisiete conclusiones, incidencias y recomendaciones, de las cuales se concluye que la empresa ha implantado totalmente nueve (un 53% del total), en seis de los casos (35%) la implantación ha sido media, y dos no se han atendido (12%).

Por área de trabajo, habría que considerar lo siguiente:

Con relación a las seis recomendaciones que han sido objeto de seguimiento en el área de **control interno**, se han implantado dos recomendaciones, al disponer la empresa en el periodo examinado de un inventario de los elementos que componen su inmovilizado, así como de la documentación que soporte el valor de sus activos.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En otras tres recomendaciones su grado de implantación ha sido medio, en concreto, al continuar la empresa sin tener definido en su organigrama un puesto de trabajo destinado a realizar las funciones de control interno, aun cuando se ha incorporado en 2015 un trabajador al que se le asignan estas funciones. Así mismo, en los expedientes de personal, aunque incluyen información sobre la vida laboral de los trabajadores, se siguen observando carencias de documentación correspondiente a la fase de selección de personal. La tercera de estas recomendaciones de control interno se refiere a la contabilización y custodia del efectivo en caja, no habiéndose subsanado la totalidad de las debilidades detectadas.

En cuanto a la recomendación de realizar conciliaciones bancarias con una periodicidad mensual, no se ha atendido, observándose algunas partidas conciliatorias que corresponden a ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere al área de **cumplimiento de legalidad**, se han subsanado cuatro de los cinco incumplimientos puestos de manifiesto en el informe anterior. En la mayoría de estos casos, las incidencias detectadas tenían un carácter específico y singular, comprobándose que las mismas no se han reiterado en el periodo examinado.

Respecto a la recomendación relativa a la formalización de los contratos del personal laboral que se encontraban vencidos, si bien la empresa ha adoptado acuerdos tendentes a la regularización de la situación contractual de estos trabajadores, en determinados casos estos acuerdos no han respetado los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En relación con el **análisis de los estados financieros**, se ha realizado un seguimiento al grado de implantación de seis cuestiones, tres de las cuales se han implantado de forma total.

En dos cuestiones, cabe calificar su grado de implantación como medio alto. Una de ellas se refiere al cálculo de las amortizaciones de los bienes del inmovilizado y la otra al análisis de los saldos contables que reflejan relaciones de la empresa con terceros. En ambos casos, se observan mejoras respecto a la situación anterior, si bien no se han subsanado todas las deficiencias puestas de manifiesto.

Finalmente, no ha sido atendida una recomendación relacionada con el análisis de las conciliaciones bancarias. Así, en numerosas partidas conciliatorias que suponen cobros y pagos no contabilizados por la empresa y sí por el banco, no se ha dispuesto de información sobre su regularización contable posterior.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.